

RESOLUCIÓN RECTORAL 48087

21 de julio de 2021

Por la cual se modifica la Resolución Rectoral 47950 del 31 de mayo de 2021, mediante la cual se integran unas comisiones encargadas de realizar la evaluación de méritos dentro del Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo a la Universidad de Antioquia.

EL VICERRECTOR GENERAL en funciones de Rector, en uso de sus facultades legales conferidas mediante artículo 47 y en especial de la establecida por el Acuerdo Superior 342 del 30 de octubre de 2007,

CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo Superior 342 del 30 de octubre de 2007, en su artículo 8, establece la competencia del Rector para integrar las comisiones que se encargarán de la evaluación de méritos en el concurso profesoral y los criterios que deben cumplir los pares académicos que integren dichas comisiones.
2. La Universidad de Antioquia, convocó a Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo, mediante la Resolución Rectoral 46388 del 31 de octubre de 2019, modificada por las Resoluciones Rectorales 46817 de 2020, 46852 de 2020 y 47557 del 20 de enero de 2021.
3. El Acuerdo Superior 342 de 2007, en su artículo 8, establece la competencia del Rector para integrar las comisiones que se encargarán de efectuar la evaluación y de presentar el respectivo informe.
4. La Resolución Rectoral 46388 de 2019, en su artículo 17, establece que mediante Resolución Rectoral se conformarán las comisiones que se encargaran de la evaluación de méritos la cual se surtirá en la Etapa 7 del Concurso Profesorial 2019.
5. Mediante la Resolución Rectoral 47950 del 31 de mayo de 2021, se integraron las comisiones de evaluadoras de algunas dependencias académicas, entre las cuales está la asignada para evaluar el perfil 2019010910 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas así: Lina Marcela Gil Congote, Fátima Díaz Bambula y Angélica María Londoño Moreno.
6. La profesora Fátima Díaz Bambula renunció a su designación como jurado evaluadora, y la profesora Angélica María Londoño Moreno, aún no cuenta con el título de doctorado, razón por la cual se hace necesario su reemplazo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar en el artículo 1 de la Resolución Rectoral 47950 del 31 de mayo de 2021, la integración de la comisión evaluadora para el perfil con código 2019010910 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, así:

UNIDAD ACADÉMICA	PERFIL	ÁREA	COMISIÓN
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	2019010910	Psicología Organizacional y del Trabajo	Lina Marcela Gil Congote, Johnny Javier Orejuela Gómez y John Alejandro Sanín Posada

ARTÍCULO 2. Las comisiones evaluadoras deben ceñirse a lo dispuesto en el Acuerdo Superior 342 de 2007 en especial lo contenido en sus artículos 9, 10 y 11 y a la Resolución Rectoral 46388 de 2019 artículos 12 y 13, sin que ello limite o impida su verificación integral de los demás requisitos de los aspirantes.

PARÁGRAFO. De advertirse que algún candidato a evaluar, no cumple con alguno de los requisitos exigidos para el perfil, la comisión evaluadora deberá informar la situación a la Vicerrectoría de Docencia, previo a la evaluación, al correo concursoprofesor@udea.edu.co.

ARTÍCULO 3. De conformidad con el artículo 18 de la Resolución Rectoral 46388 del 31 de octubre de 2019, esta resolución debe ser publicada en el sitio web del concurso.

ARTÍCULO 4. Las demás disposiciones conservan su vigencia.



ÉLMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Vicerrector General en funciones de Rector



WILLIAM FREDY PEREZ TORO
Secretario General